



<b>INFORME TÉCNICO DE PROPUESTAS CIUDADANAS</b>		
<b>JUNTA:</b>	<b>LA ALMOZARA</b>	<b>15 + PRIORIZADAS</b>

RESERVA 15	ID	1397	TÍTULO	PASARELA Y RIBERAS
<p><b><u>Descripción:</u></b> Mantenimiento y limpieza de la pasarela y las zonas de la ribera.</p> <p><a href="https://zaragoza.es/sede/servicio/presupuestos-participativos/1397">https://zaragoza.es/sede/servicio/presupuestos-participativos/1397</a></p> <p><b><u>Apoyos:</u></b> 3</p> <p><b><u>Beneficiarios:</u></b></p> <p><b><u>Entidad:</u></b></p>				
<b>Contiene documentación anexa:</b>			SI	<u>NO</u>

<p><b>INFORME DE VIABILIDAD COMPETENCIAL</b> (aspectos jurídicos o legales, etc.)</p> <p><b><u>Aspectos a considerar:</u></b> Las zonas de ribera a las que hace referencia la propuesta forman parte de las áreas de actuación que integraron el Plan de Riberas como medida de acompañamiento con motivo de la Exposición Internacional Zaragoza 2008. Se diseñó un programa de regeneración de las riberas y márgenes de los ríos Ebro, Gállego y Huerva y Canal Imperial dentro del término municipal de Zaragoza (se adjunta mapa)</p> <p>Cada zona de actuación fue identificada con la letra U y un número de referencia. En concreto es en el ámbito de las denominadas U4 y U5 con la denominación de Adecuación del tramo urbano: Parque de la Almozara (Soto – Tiro de Pichón – playa los Ángeles), ámbito en el que se encuadra esta propuesta.</p> <p>El ámbito de actuación comprende la fachada del barrio de La Almozara al río Ebro, que se subdivide en dos subtramos.</p> <p>El primer subtramo corresponde al de los Clubes El Soto y Tiro de Pichón, y abarca el espacio que comprende los espacios de ribera desde el Pabellón-Puente, proyectado para formar parte del Recinto Expo 2008, hasta la Playa de los Ángeles, en una longitud aproximada de 850 m.</p> <p>El segundo subtramo corresponde al de la Playa de los Ángeles, y abarca los espacios de ribera comprendidos entre la prolongación de la calle Almunia de Doña Godina y el Puente y el Puente de la Almozara, en una longitud aproximada de 525 m.</p>
---

<b>INFORME TÉCNICO DE PROPUESTAS CIUDADANAS</b>		
<b>JUNTA:</b>	<b>LA ALMOZARA</b>	<b>15 + PRIORIZADAS</b>

El espacio incluye algunos equipamientos públicos educativos y deportivos, un parque y un amplio espacio inundable con un considerable grado de naturalidad.  
 La longitud total aproximada que comprende el ámbito es de unos 1.375 metros.  
 El Proyecto incluye además una pasarela peatonal singular que conecta el parque lineal del Ebro en la margen derecha y la calle Clara Campoamor (ACTUR)

En el año 2009 se suscribe un acuerdo entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, órgano ejecutor de las actuaciones, y el Ayuntamiento de Zaragoza en virtud del cual de acuerdo con la cláusula Cuarta, **el Ayuntamiento adquiere la responsabilidad en la conservación, explotación y mantenimiento de las infraestructuras (se adjunta copia).**

<b>Contiene documentación anexa:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>La propuesta ciudadana es viable competencialmente:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

**INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA** (aspectos técnicos, competenciales, jurídicos o legales, etc.)

**Aspectos técnicos a considerar:**  
 La conservación de las áreas de ribera corresponde aparentemente a Parques y Jardines. La pasarela a la que se hace referencia puede ser la del Voluntariado o un pantalán de madera que se construyó a pie de río, igualmente forman parte del acuerdo citado y por tanto de competencia de los servicios municipales que tengan atribuido su mantenimiento.

<b>Contiene documentación anexa:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>La propuesta ciudadana es viable técnicamente:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

**INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA: Estimación de presupuestos orientativo** (aspectos financieros y económicos, etc.)  
 NOTA: cumplimentar solo en el caso de que la propuesta sea viable técnicamente

**Detalle de los costes a considerar:**  
 Las tareas de mantenimiento deben formar parte aparentemente de las zonas de actuación de Parques y jardines, en lo que a la zona de ribera se refiere. En cuanto a la pasarela, debe ser el servicio municipal competente quien valore su mantenimiento y/o limpieza.  
 Depende que la Unidad competente determine si se hace el mantenimiento y valore su cuantía.

<b>Contiene documentación anexa:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------------	-----------------------------	--

<b>COSTE ESTIMADO ORIENTATIVO DE LA PROPUESTA</b>	€
---	---



<b>INFORME TÉCNICO DE PROPUESTAS CIUDADANAS</b>		
<b>JUNTA:</b>	<b>LA ALMOZARA</b>	<b>15 + PRIORIZADAS</b>

<b>INFORME DE VIABILIDAD TEMPORAL:</b>
Inicialmente debería ser un mantenimiento periódico

<b>NOMBRE TÉCNICO/A:</b>
<b>ÁREA: Urbanismo y Sostenibilidad</b>
<b>DEPARTAMENTO: Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad</b>
<b>SERVICIO: Unidad de Conservación del Medio Natural</b>

<b>FECHA DE VALORACIÓN TÉCNICA:</b>	01/03/2017
-------------------------------------	------------



## PLANTEAMIENTO GENERAL





## **ACUERDO**

---

Suscrito entre

- LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO y
- EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

PARA LA ENTREGA DE LAS OBRAS  
CORRESPONDIENTES A LA MEJORA Y  
ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DEL  
EBRO, HUERVA, GÁLLEGO Y CANAL IMPERIAL  
DE ARAGÓN A SU PASO POR ZARAGOZA

---

En Zaragoza, a 20 de Febrero de 2009

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Rafael Romeo García, Presidente de la Confederación Hidrográfica de Ebro del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

De otra parte, D. Antonio Becerril Gutiérrez, en su calidad de Consejero Delegado y en representación del Ayuntamiento de Zaragoza.

### **INTERVIENEN**

El primero, como Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 1816/2008, de 3 de noviembre, ostentando dicha representación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas y encontrándose en la actualidad en el ejercicio de su cargo.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza en virtud de su condición de Consejero Delegado del Área de Infraestructuras y Participación Ciudadana, en ejecución de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Alcaldía Presidencia de 20 de diciembre de 2007.

Las partes manifiestan tener y se reconocen expresamente, la capacidad legal necesaria para la firme del presente Acuerdo y a tal efecto.

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el artículo 22.2 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, al referirse a los Organismos de Cuenca con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, señala su autonomía para regir por sí los intereses que le sean confiados, determinando dicha norma, en su artículo 23.1 c) que dichos Organismos de Cuenca tienen, entre otras, la función de elaboración del proyecto, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo y las que le sean encomendadas por el Estado.

Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza tiene, de acuerdo con lo previsto en la normativa de régimen local, competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y protección de medio ambiente. (Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

**SEGUNDO.-** Que, con fecha 3 de octubre de 2005 la Sra. Ministra de Medio Ambiente y el Excmo. Sr. Alcalde de Zaragoza suscribieron un Convenio de colaboración para la recuperación de las riberas de los ríos Ebro, Gállego y Huerva a su paso por el casco urbano de Zaragoza así como de las márgenes del Canal Imperial, con motivo de la Expo 2008.

Como consecuencia de la firma de dicho Convenio, fueron redactados diferentes Proyectos para la mejora y acondicionamiento de las riberas de los ríos Ebro y Huerva, en su tramo urbano, en ambas márgenes, que han sido realizados por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con las cláusulas TERCERA Y CUARTA de dicho Convenio, el Ministerio de Medio Ambiente se comprometía a la financiación y ejecución de las obras previstas según el ANEXO I, y por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza, entre otras actuaciones, *"Se encargará de la conservación, mantenimiento y vigilancia de las obras, viales, espacios verdes y forestales de uso público, así como los bienes mobiliarios que se establecen en la consecución de cada uno de los objetivos, mientras no cambie el régimen de uso que se asigne a los terrenos objeto del Convenio."*

**CUARTO.-** Las obras han consistido en la adecuación de las riberas del Ebro, Gállego, Huerva y Canal Imperial de Aragón mediante la renovación de servicios (abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado, etc.), pavimentos, ajardinamiento, mobiliario urbano, etc. Así mismo también se han construido diecisiete nuevas pasarelas peatonales (U1:1, U4-5:1, U12:1, U17:2, U18:1, U19:1, U20:2, U21:2, U22:1, U26:2 solo estribos, U29:3 ).

Las actuaciones realizadas son las siguientes:

- Actuación U1 del Plan de Riberas del Ebro: Tramo entre Puente de la Autopista y la Almozara, margen derecha.
- Actuación U3 del Plan de Riberas del Ebro: Triángulo de la Almozara.
- Actuación U4 y U5 del Plan de Riberas del Ebro: Parque de la Almozara (el Soto – Tiro de pichón – Playa de los Ángeles).
- Actuación U7 del Plan de Riberas del Ebro: Tramo Echegaray – San Pablo (entre Plaza Europa y Puente de Santiago).
- Actuación U8 y U10 del Plan de Riberas del Ebro: Zona del Centro Natación Helios (entre Puente de la Almozara y Avenida de los Pirineos) y Parque Macanaz.
- Actuación U12 del Plan de Riberas del Ebro: Parques de Tenerías y Las Fuentes.

- Actuación U13 y U14 del Plan de Riberas del Ebro: Entre los Puentes del Pilar y La Unión en la margen izquierda y entre los Puentes de La Unión y M. Giménez Abad en la margen izquierda.
- Actuación U17 de restauración ambiental de las riberas del río Gállego en el término municipal de Zaragoza. Tramo entre el puente de la autopista y la desembocadura.
- Actuación U18 y U19 de restauración ambiental de las riberas del río Huerva, tramo Fuente de la Junquera y tramo Parque Primo de Rivera
- Actuación U20. Canal Imperial de Aragón. Margen izquierda entre Autopista A-2 y los depósitos de Casablanca.
- Actuación U21. Canal Imperial de Aragón. Adecuación del entorno de los depósitos de Casablanca junto al Canal Imperial de Aragón.
- Actuación U22. Canal Imperial de Aragón. Acondicionamiento de las márgenes del Canal entre la zona de Casablanca y las esclusas de San Carlos.
- Actuación U23. Canal Imperial de Aragón. Entre el río Huerva y Vía Ibérica.
- Actuación U26. Canal Imperial de Aragón. Margen derecha. Zonas de los barrios de Torrero y La Paz.
- Actuación U27. Canal Imperial de Aragón. Intersección con la Ronda Hispanidad.
- Actuación U29. Canal Imperial de Aragón. Entre Ronda Hispanidad y La Cartuja. Acondicionamiento de esclusas y Pinar de Valdegurriana.

Las obras se han ejecutado en terrenos de dominio público hidráulico.

**QUINTO.-** Las obras se encuentran terminadas y abiertas al público.

**SEXTO.-** Que de acuerdo con todo lo anterior, dado que las infraestructuras objeto de este acuerdo fueron realizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en representación del Ministerio de Medio Ambiente, para mejorar y adecuar la urbanización de las márgenes del Ebro y del Canal Imperial de Aragón en sus tramos urbanos, y que es el Ayuntamiento de Zaragoza el competente para el mantenimiento y conservación de los viales públicos y la protección del medio ambiente dentro de su término municipal, ambas Entidades acuerdan la entrega y aceptación de las obras que se describen en el punto expositivo CUARTO de este documento de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Confederación Hidrográfica del Ebro entrega y el Ayuntamiento de Zaragoza recibe las obras correspondientes a los proyectos citados en el anterior punto expositivo CUARTO.

**SEGUNDA.-** De acuerdo con los Certificados de fin de obra expedidos por sus Direcciones Técnicas, las obras ejecutadas responden a los proyectos contratados y a las instrucciones de ejecución formuladas en su momento; son aptas para su puesta en uso, sin perjuicio de las autorizaciones y licencias administrativas que en su caso puedan proceder, y cuentan con unas condiciones de seguridad suficientes.

La Confederación Hidrográfica del Ebro entrega al Ayuntamiento de Zaragoza las documentaciones técnicas que describen las obras ejecutadas. Se relaciona en documento adjunto (ANEXO I) las deficiencias no sustanciales y subsanables observadas para ser corregidas por las empresas contratistas. Su corrección se efectuará en un plazo inferior a un mes desde la fecha del presente documento. La reposición de las marras en vegetación y arbolado se efectuará en la próxima campaña de plantación y en todo caso antes de abril de 2009.

Asimismo, en el ANEXO III se detallan las peculiaridades con respecto a las actuaciones realizadas sobre el Canal Imperial de Aragón. De igual forma, en dichas actuaciones, las empresas contratistas reemplazarán en la época más adecuada de plantación, los árboles no logrados en su plantación inicial o que se hayan secado posteriormente.

**TERCERA.-** Con la firma de este Acuerdo, el Ayuntamiento de Zaragoza adquiere la responsabilidad en la conservación, explotación y mantenimiento de las infraestructuras entregadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Cuarta punto cuatro del Convenio de Colaboración de 3 de octubre de 2005.

A tal fin, la Confederación Hidrográfica del Ebro completará, en el plazo de un mes tras la firma de la presente, al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente documentación:

- 
- Memoria y planos definitivos de final de obra, plantaciones y mobiliario urbano e instalaciones.
  - Sectores de riego, sistema del mismo, tomas, sistema de abastecimiento de agua (captación o red general)
  - Plantaciones
  - Fuentes ornamentales con detalles constructivos, elementos de bombas, secciones, etc.
  - Características térmicas del sistema de bombeo.
  - Boletines revisados y aprobados por la Dirección General de Industria de la D.G.A.
  - Memoria y plano fin de obra del sistema de riego.
  - Memoria y plano fin de obra de superficies de césped, pavimentos, arbustos, tapizados, vivaces, etc.

**CUARTA.-** Las obras abiertas al público no se encuentran afectas a la Confederación Hidrográfica del Ebro por lo que esta administración no se reserva ninguna facultad de control en relación con la conservación, vigilancia, mantenimiento y explotación de las

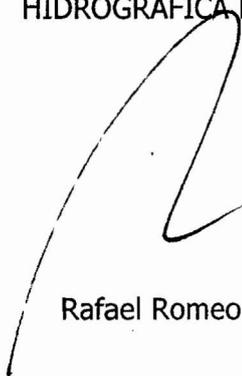
mismas y velará únicamente por que las obras entregadas mantengan el destino y fin para el que han sido entregadas.

No obstante lo anterior, aquellas actuaciones en terrenos del Canal Imperial de Aragón que tengan la consideración de camino de servicio y que, según lo especificado en el Anexo III sean objeto de entrega al Ayuntamiento de Zaragoza, seguirán manteniendo la consideración y finalidad de camino de servicio por lo que la Confederación podrá transitar libremente por ellos para la realización de los trabajos ordinarios de mantenimiento. En el caso de obras de conservación de mayor envergadura, la Confederación Hidrográfica del Ebro dará previo aviso al Ayuntamiento para que, en su caso, adopte las medidas que considere oportunas.

**QUINTA.-** Esta entrega se realiza a los solos efectos de la conservación, explotación y mantenimiento de las infraestructuras ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro sin que afecte a la propiedad de los terrenos ocupados por ellas que conservarán la titularidad original.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al comienzo expresados.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL EBRO



Rafael Romeo García

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE  
INFRAESTRUCTURAS Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA



Antonio Becerril Gutiérrez